

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE**

**No. 020-INDES- 2019**

**YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ**, de \_\_\_\_\_ años, del domicilio de \_\_\_\_\_  
Departamento de \_\_\_\_\_ portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_  
y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

actuando en mi calidad de Presidente Ad Honorem y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR** que puede abreviarse **INDES**, Institución Autónoma de Derecho público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno, que en lo sucesivo se denominará "**LA INSTITUCIÓN ARRENDANTE** y por otra parte **CAMILO ERNESTO PINEDA**, de \_\_\_\_\_ años de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_ portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

actuando en mi carácter personal, que en adelante me denominare "**EL ARRENDATARIO**", por medio del presente instrumento convenimos celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, atendiendo las cláusulas siguientes: I) **DECLARACION DE DOMINIO**. La Institución Arrendante, es dueña y actual poseedora de un inmueble de naturaleza urbana, situado en la jurisdicción de San Salvador, Departamento de San Salvador, conocido como Estadio Jorge El "Mágico" González, y específicamente un el espacio denominado "La Cuña del Mágico" II) **OBJETO DEL CONTRATO**: La Institución Arrendante otorga en arrendamiento a El Arrendante el inmueble relacionado en la cláusula primera del presente contrato para un evento que consiste en un **CONCURSO DE COREOGRAFIA**, el día veinticuatro de noviembre del presente año. III) **PLAZO DEL CONTRATO**: El Arrendante se obliga a utilizar el inmueble antes mencionado, para el día veinticuatro de noviembre del presente año. IV) **PRECIO Y FORMA DE PAGO**: A) **PRECIO**. Por el arrendamiento del inmueble antes mencionado, El Arrendante cancelará la cantidad de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** con IVA incluido, B) **FORMA DE PAGO**. El Arrendante se obliga a pagar el precio total establecido en el literal A de la cláusula IV del presente contrato por el arrendamiento antes de la realización del evento. V) **OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIO**: a) Cumplir con las normas de uso y cuidado de

la instalación, b) Pagar las horas extras al personal de servicios generales de INDES que colaboren en el evento; c) Dejar limpias las instalaciones y desalojar la basura que genere el evento, d) No introducir en el lugar arrendado, explosivos u objetos inflamables ni introducir en el mismo sustancias salitrosas y corrosivas, que pongan en peligro la salud, seguridad e integridad de las personas asistentes al evento y a las Instalaciones arrendadas; e) Mantener el inmueble arrendado en el mismo estado en que lo recibe, siendo responsable de los deterioros causados por el mal uso del inmueble arrendado, f) No subarrendar dicho inmueble; g) Cumplir con todas las ordenanzas municipales vigentes y futuras que se dicten sobre saneamiento y ornato; h) responder por los daños que pueda sufrir la infraestructura deportiva conocida como Estadio Jorge El "Mágico" González, para lo cual el departamento respectivo evaluará los perjuicios ocasionados, para hacer velar la garantía depositada y se deberá ejecutar las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan. VI) **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN ARRENDANTE:** La Institución Arrendante se obliga a: a) Permitir a El Arrendante el uso y goce del inmueble de acuerdo a lo pactado, y a evitar que terceras personas perturben su uso; b) Extender la factura correspondiente al arrendamiento; y c) Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato y las provenientes de la Ley. VII) **RESPONSABILIDAD POR DAÑOS:** a) El Arrendante, responderá de los desperfectos o daños que se ocasionen en el inmueble, por la realización del evento; b) La Institución Arrendante responderá por los desperfectos y daños que se ocasionen en el inmueble no imputables a El Arrendante de conformidad con la presente cláusula, incluyendo los producidos por el uso natural y desgaste de las cosas. VIII) **DECLARACION DE EL ARRENDANTE:** El Arrendante hace especial declaración que acepta en todos sus términos el presente Contrato de Arrendamiento. IX) **TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por incumplimiento de parte de El Arrendante a cualquiera de las disposiciones legales respectivas o de las cláusulas de este contrato y sus anexos; c) Por subarrendar total o parcialmente el inmueble; d) Por incumplimiento de parte de El Arrendante de cualquiera de las obligaciones o pactos consignados en este instrumento o en sus anexos salvo las debidas a caso fortuito o fuerza mayor. X) **ENMIENDAS Y NOTIFICACIONES:** Este contrato no podrá ser enmendado, terminado o sustituido, excepto por acuerdo de ambas partes, antes de la realización del evento objeto del presente contrato. XI) **NULIDAD PARCIAL:** En caso que algún término o condición de este Contrato sea declarado nulo o ilegal por cualquier causa, este contrato permanecerá en plena vigencia en los demás términos y será interpretado como si tal término o condición, no fuese parte del mismo. XII) **DOMICILIO:** Para el caso de acción judicial las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, sometiéndonos a sus tribunales judiciales, siendo a cargo del Arrendatario las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no sea condenada a ellas. Así nos expresamos los otorgantes, leemos lo escrito íntegramente y lo



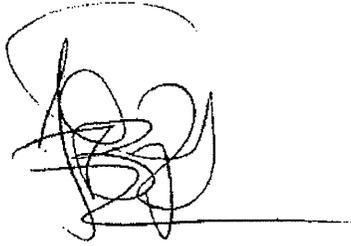
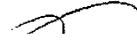
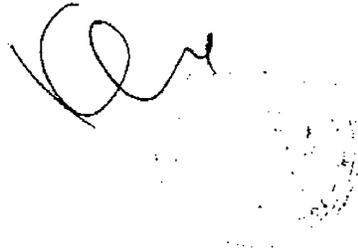
**PEREZ**, como de Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a partir del día once de junio de dos mil diecinueve, para un periodo legal de funciones que finalizara el día treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, extendida por el señor Secretario Jurídico de la Presidencia señor **CONAN TONATHIU CASTRO**, de fecha once de junio del dos mil diecinueve, c) Certificación del Acuerdo Ejecutivo número **CIENTO CINCO**, emitido el día diecinueve de junio de dos mil diecinueve, firmado por el Presidente Constitucional de la República **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ** y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial **MARIO EDGARDO DURAN GAVIDIA**, publicado en el Diario Oficial número **CIENTO TRECE**, Tomo **CUATROCIENTOS VEINTITRES**, de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, en el cual se **MODIFICA**, el Acuerdo Ejecutivo número **CUARENTA Y OCHO**, de fecha diez de junio de dos mil diecinueve, por medio del cual se nombra a el señor **YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ**, como Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; en el sentido de incorporar que dicho nombramiento es con carácter "Ad-Honorem" quedando en todo lo demás vigente al aludido **Acuerdo número CUARENTA Y OCHO**; instrumento firmado por el Secretario Jurídico de la Presidencia señor **CONAN TONATHIU CASTRO**, con fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve. En dichos acuerdos se nombra como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, Ad Honorem, al señor **Yamil Alejandro Bukele Pérez**, para un periodo de cinco años a partir del once de junio del año dos mil diecinueve; y por la otra parte comparece **CAMILO ERNESTO PINEDA**, quien es de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_ persona que en este acto conozco, pero además identifico por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_

y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, quien actúa en su carácter personal y en tal calidad **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos y obligaciones que contiene el documento que antecede, que consta de dos folios, otorgado en esta ciudad, en esta misma fecha, que contiene contrato de Arrendamiento, en el cual los comparecientes literalmente manifiestan: I) **DECLARACION DE DOMINIO**. La Institución Arrendante, es dueña y actual poseedora de un inmueble de naturaleza urbana, situado en la jurisdicción de San Salvador, Departamento de San Salvador, conocido como Estadio Jorge El "Mágico" González, II) **OBJETO DEL CONTRATO**: La Institución Arrendante otorga en arrendamiento a El Arrendante el inmueble relacionado en la cláusula primera del presente contrato para un evento que consiste en un **CONCURSO DE COREOGRAFIA**, el día veinticuatro de noviembre del presente año. III) **PLAZO DEL CONTRATO**: El Arrendante se obliga a utilizar el inmueble antes mencionado, para el día veinticuatro de noviembre del presente año. IV) **PRECIO Y FORMA DE PAGO**: A) **PRECIO**. Por el arrendamiento del inmueble antes mencionado, El Arrendante cancelará la cantidad de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMÉRICA con IVA incluido,. B) **FORMA DE PAGO.** El Arrendante se obliga a pagar el precio total establecido en el literal A de la cláusula IV del presente contrato por el arrendamiento antes de la realización del evento. V) **OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIO:** a) Cumplir con las normas de uso y cuidado de la instalación, y proteger la cancha y pista con alfombra y recubierta de plywood b) Pagar las horas extras al personal de servicios generales de INDES que colaboren en el evento; c) Dejar limpias las instalaciones y desalojar la basura que genere el evento, d) No introducir en el lugar arrendado, explosivos u objetos inflamables ni introducir en el mismo sustancias salitrosas y corrosivas, que pongan en peligro la salud, seguridad e integridad de las personas asistentes al evento y a las instalaciones arrendadas; e) Mantener el inmueble arrendado en el mismo estado en que lo recibe, siendo responsable de los deterioros causados por el mal uso del inmueble arrendado, f) No subarrendar dicho inmueble; g) Cumplir con todas las ordenanzas municipales vigentes y futuras que se dicten sobre saneamiento y ornato; h) responder por los daños que pueda sufrir la infraestructura deportiva conocida como Estadio Jorge El "Mágico" González, para lo cual el departamento respectivo evaluara los perjuicios ocasionados, para hacer velar la garantida depositada y se deberá ejecutar las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan. VI) **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN ARRENDANTE:** La Institución Arrendante se obliga a: a) Permitir a El Arrendante el uso y goce del inmueble de acuerdo a lo pactado, y a evitar que terceras personas perturben su uso; b) Extender la factura correspondiente al arrendamiento; y c) Cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato y las provenientes de la Ley. VII) **RESPONSABILIDAD POR DAÑOS:** a) El Arrendante, responderá de los desperfectos o daños que se ocasionen en el inmueble, por la realización del evento; b) La Institución Arrendante responderá por los desperfectos y daños que se ocasionen en el Inmueble no imputables a El Arrendante de conformidad con la presente cláusula, incluyendo los producidos por el uso natural y desgaste de las cosas. VIII) **DECLARACION DE EL ARRENDANTE:** El Arrendante hace especial declaración que acepta en todos sus términos el presente Contrato de Arrendamiento. IX) **TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por incumplimiento de parte de El Arrendante a cualquiera de las disposiciones legales respectivas o de las cláusulas de este contrato y sus anexos; c) Por subarrendar total o parcialmente el Inmueble; d) Por incumplimiento de parte de El Arrendante de cualquiera de las obligaciones o pactos consignados en este instrumento o en sus anexos salvo las debidas a caso fortuito o fuerza mayor. X) **ENMIENDAS Y NOTIFICACIONES:** Este contrato no podrá ser enmendado, terminado o sustituido, excepto por acuerdo de ambas partes, antes de la realización del evento objeto del presente contrato. XI) **NULIDAD PARCIAL:** En caso que algún término o condición de este Contrato sea declarado nulo o ilegal por cualquier causa, este contrato permanecerá en plena vigencia en los demás términos y será Interpretado como si tal término o

condición, no fuese parte del mismo. XII) **DOMICILIO:** Para el caso de acción judicial las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, sometiéndonos a sus tribunales judiciales, siendo a cargo del Arrendatario las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no sea condenada a ellas. Así nos expresamos los otorgantes, leemos lo escrito íntegramente y lo ratificamos." "" Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres folios, útiles y leída que se las hube íntegramente, en un solo acto y sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line at the bottom.A small, handwritten mark or signature element consisting of a few curved lines.A handwritten signature in black ink, followed by a circular stamp or seal that is mostly illegible due to fading.

El presente documento es una versión pública del original basado en el art. 30 LAIP.